**CONTRATO DE SERVICIOS PARA INTEGRAR LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN EL PLAN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DE NAVARRA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C23.I2)**

**ACTA Nº 4 – EVALUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.**

Siendo las 12:00 horas del día 4 de abril de 2022, se reúnen las personas integrantes de la Mesa de Contratación abajo firmantes en las dependencias del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, para continuar con el desarrollo del procedimiento de licitación arriba referenciado, en el que se van a llevar a cabo los siguientes actos incluidos en el orden del día:

- Aprobación del acta nº 3 de la Mesa.
- Evaluación de las justificaciones de las ofertas anormalmente bajas presentadas, y su aceptación o exclusión.
- Valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmula.
- Requerimiento de documentación a la entidad licitadora que vaya a ser propuesta como adjudicataria.

**1. Aprobación del acta nº 3 de la Mesa.**

La Mesa de contratación aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior, que se celebró el 25 de marzo de 2022.

**2. Evaluación de las justificaciones de las ofertas anormalmente bajas presentadas, y su aceptación o exclusión.**

Con fecha 25 de marzo de 2022 se procedió a la apertura de las ofertas económicas presentas en esta licitación. Como resultado de dicho acto se apreció que las ofertas presentadas por las entidades licitadoras ARETÉ-ACTIVA, S.L., EQUALITY RESEARCH & STRATEGY CONSULTING, S.L. y PSICAS AYF, S.L., incurrían en presunción de anormalidad, conforme a lo previsto en la cláusula 12 de las Condiciones Particulares del Pliego regulador.

En ese mismo día se requirió a las entidades licitadoras incursas en presunción de anormalidad la presentación de las justificaciones de dichas ofertas, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las entidades requeridas han presentado a través de la plataforma de licitación PLENA sus correspondientes escritos acompañados de diversa documentación en orden a justificar las rebajas del precio ofertado.

Las motivaciones expuestas han sido sometidas a informe técnico de valoración, siendo leído y debatido por la Mesa, que lo aprueba por unanimidad concluyendo que las tres entidades han acreditado suficientemente la viabilidad de sus ofertas y, por tanto, y en su caso, la ejecución del contrato por el precio ofertado, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 98.2 a) y b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por lo que procede la admisión de sus ofertas.

En este sentido, la Mesa considera que para el total de horas previsto en el presupuesto base de licitación, con un coste total hora de 37,27 €/hora y un coste salarial hora medio de 33,34 €/hora, las entidades han justificado mantener un precio hora similar. En concreto:

- ARETÉ-ACTIVA, S.L.: justifica un coste total hora de 37,22 €/hora, y un coste salarial hora medio de 25,68 €/hora

- EQUALITY RESEARCH & STRATEGY CONSULTING, S.L.: justifica un coste total hora de 33,33 €/hora, y un coste salarial hora medio de 20,45 €/hora.

- En el caso de PSICAS AYF, S.L., a pesar de que el coste total hora es muy inferior al previsto en el presupuesto base de licitación (18,62 €/hora), al analizar sus costes se comprueba que destina 56.331,32 € a costes salariales (lo que supone un 84,03%), cubriendo íntegramente el coste de personal requerido por las cláusulas técnicas del contrato. En este caso el coste hora se minora por el menor porcentaje destinado a costes generales y beneficio industrial. Como el porcentaje destinado a estos conceptos depende de los costes imputados por la empresa y su margen de beneficios, se considera que, al estar cubiertos todos los costes de ejecución, es viable su oferta económica.

Por lo tanto, la Mesa acuerda, por unanimidad, aceptar las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

**3. Valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmula.**

A continuación, se procede al cálculo de los puntos respecto a cada uno de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmula recogidos en la cláusula 11.1 de las Condiciones Particulares del Pliego regulador, con el siguiente resultado:

**VALORACION SOBRE C "*CRITERIOS CUANTIFICABLES CON FORMULA*"**

| ENTIDADES | Mejoras: Incremento medidas implementadas (Máximo 4 puntos) | Mejoras: Incremento sesiones formativas (Máximo 4 puntos) | Criterios sociales: Asesoramiento medida discapacidad (Máximo 5 puntos) | Criterios sociales: Asesoramiento medida personas con dificultades de inserción (Máximo 5 puntos) | Criterios sociales: Asesoramiento medida empleo joven (Máximo 5 puntos) | Criterios sociales: Asesoramiento medida igualdad de oportunidades (Máximo 5 puntos) | Precio (Máximo 20 puntos) | TOTAL (48 PUNTOS) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EQUALITY RESEARCH& STRATEGY CONSULTING S.L. | 4 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | **46** |
| ENRED CONSULTORIA S.L. | 4 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 15,98 | **41,98** |
| IBAIN CONSULTORIA S.L. | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 16 | **44** |
| ARETE ACTIVA S.L. | 4 | 2 | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | **46** |
| PSICAS AYF S.L. | 4 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 20 | **48** |

Siendo la puntuación total resultante de la suma de puntuaciones obtenidas por todos los criterios de adjudicación la siguiente:

**VALORACIÓN TOTAL**

| ENTIDADES | Proposición técnica (Máximo 42 puntos) | Criterios fórmulas objetivas (Máximo 8 puntos) | Criterios sociales (Máximo 20 puntos) | Precio (Máximo 20 puntos) | TOTAL (90 PUNTOS) |
|---|---|---|---|---|---|
| EQUALITY RESEARCH& STRATEGY CONSULTING S.L. | 17,3 | 6 | 20 | 20 | **63,3** |
| ENRED CONSULTORIA S.L. | 26,6 | 6 | 20 | 15,98 | **68,58** |
| IBAIN CONSULTORIA S.L. | 38 | 8 | 20 | 16 | **82** |
| ARETE ACTIVA S.L. | 36,2 | 6 | 20 | 20 | **82,2** |
| PSICAS AYF S.L. | 2,5 | 8 | 20 | 20 | **50,5** |

**4. Requerimiento de documentación a la entidad que va a ser propuesta como adjudicataria.**

A la vista de lo anterior, dado que la oferta presentada por ARETÉ-ACTIVA, S.L. resulta ser la oferta con la mejor relación calidad precio, la Mesa acuerda requerirle para que en el plazo de 7 días naturales presente la documentación prevista en la cláusula 14.5 de las Condiciones Particulares del Pliego regulador, emplazándose a los miembros de la Mesa a reunirse cuando la entidad requerida presente la documentación para su análisis y, en su caso, realizar la propuesta de adjudicación a su favor de conformidad con lo previsto en la cláusula 14.6 del citado Pliego.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 13:10 horas del día 4 de abril de 2022, en el lugar arriba indicado, levantándose la presente Acta que firman todas las personas presentes en prueba de conformidad.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SNE-NL

ARTEAGA MARTINEZ ANA - 72688488R

ARTEAGA MARTINEZ ANA - 72688488R 2022.04.05 09:52:56 +02'00'

Ana Arteaga Martínez

LA TÉCNICA DE GRADO MEDIO DE IGUALDAD DEL INAI (Vocal Técnica n.º 1)

LAQUIDAIN AZPIROZ BEGOÑA - DNI 44618315V

Firmado digitalmente por LAQUIDAIN AZPIROZ BEGOÑA - DNI 44618315V

Begoña Laquidain Azpiroz

LA TÉCNICA DE GRADO MEDIO DE IGUALDAD DEL INAI (Vocal Técnica n.º 2)

MACEIRA MARTINEZ EDURNE - 15995301C

Firmado digitalmente por MACEIRA MARTINEZ EDURNE - 15995301C Fecha: 2022.04.06 10:10:41 +02'00'

Miren Edurne Maceira Martínez

LA INTERVENTORA DELEGADA EN EL SNE-NL

OLLO ROS Mª MAR - DNI 33437934M

OLLO ROS Mª MAR - DNI 33437934M 2022.04.05 12:41:10 +02'00'

María del Mar Ollo Ros

VOCAL-SECRETARIO TAP (Rama Jurídica)

ALIAGA MORENO IÑIGO - 52442773J

Firmado digitalmente por ALIAGA MORENO IÑIGO - 52442773J

Íñigo Aliaga Moreno